



SELO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y OCHO  
Y CINCO.

perdido del hereditario valor de las yerbas en el tiempo  
que a durado y dura este litigio de ellos, se le debe dar en te-  
no pago de lo que le hereditario, y resultare de benese por es-  
ta razon y a mayor abundancia, ademas de la especial hi-  
poteca expresada obligamos los demas señores y vecinos de  
esta villa para su pago con todas las clausulas y firmas de  
dño necesarias. Así lo acordaron y firman de sus mercedes  
quien sabe doyfe =

Juan Valcarlos Miguel Alvarez  
y Melgarejo D. Juan Perez  
Pinero

Lucas Jimenez Sanchez Julian Guadalupe  
Thomas de Quira Gonzalez

Acuerdo  
mañan de  
estudio

En la Villa de Mata en treinta y tres dias del mes de  
Diciembre Mil setecientos y ochenta años los señores D. Juan  
Valcarlos y Melgarejo y Miguel Alvarez Alc. ordinarios  
D. Juan Perez Pinero, D. Rodrigo Borka Renalbes, y  
Lucas Jimenez Sanchez Percedores D. Eines Aparicio  
y Julian Guadalupe Jurados y D. Juan Osete Alguaril ma-  
yor Capitulares del Consejo Justitia y Rexim<sup>to</sup> desta  
dha Villa y su mayor numero juntos en su Cabildo como lo  
acostumbrañ dijeron que respecto a que por falta de la recep-  
tor que enreñe a los niños la Grammatica se hallan perdidos de  
forma que si alguno quisiere estudiar se aya preciso salga a la Lue-  
dad de Murcia y otras partes quedando lo mas por falta de  
medios sin poder continuar el curso de sus estudios para cu-  
yo remedio de tanta consideracion se aya replicado y hecho  
repetidas delixas con el Reverendo Padre Provincial de  
esta provincia de Castaxena de la Obispania de nuesta

